

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-11-17.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono **+57 (1) 3443460**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Contratar la implementación, desarrollo y ejecución de cinco (5) talleres regionales de rendición de cuentas, cinco (5) Encuentros con Grupos de Interés sobre participación y control social en MinTIC y una (1) feria de gestión del sector TIC para el fortalecimiento de las relaciones con los grupos de interés en el MinTIC.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC 14.0801), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC.

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	16. Servicios de administración de empresas	15. Servicios de apoyo gerencial

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por la cuantía del mismo, se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre estimada para la presentación de las propuestas es el día **18 de septiembre de 2017 hasta las 10:00 a.m.**

LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es por la suma de **HASTA DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$217.246.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO I.V.A.**

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96117 de fecha 19 de mayo de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

En todo caso, **el valor total del contrato**, corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Chile	Si	Si	Si	No
México Marco G-3	Si	Si	Si	No
Alianza Pacífico Perú	Si	No	Si	No
Canadá	Si	Si	Si	No
Chile	Si	Si	Si	No
Costa Rica	Si	Si	Si	No
Estados Unidos	Si	Si	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Estados AELC	Si	No	Si	No
Corea	Si	No	Si	No
Triángulo Norte El Salvador	Si	No incluye valores	Si	No
Triángulo Norte Guatemala	Si	No incluye valores	Si	No

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinó que existen excepciones aplicables al presente proceso de selección, señalada en el numeral 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme”.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que se convocará a Mipyme de conformidad con la Ley, no se dará aplicabilidad a los Acuerdos previstos.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000⁰⁰), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Compromiso Anticorrupción
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- d. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente
- e. Fotocopia documento de identidad
- f. Registro Único de Proponentes (certificado RUP)
- g. Garantía de seriedad de la oferta
- h. Certificación de cumplimiento del pago al de contribuciones y aportes parafiscales
- i. Identificación tributaria
- j. Boletín de responsables fiscales -Contraloría General de la República
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Judiciales

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2016 – 2015, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2016 – 2015, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 – 2015, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato **Anexo 5. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2016.

-Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 5. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA**

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar en firme a la adjudicación del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a Diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá diligenciar el anexo **No. 6 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** del pliego de condiciones, relacionando hasta tres (3) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren clasificados en al menos uno de los códigos que se describen a continuación:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	16. Servicios de administración de empresas	15. Servicios de apoyo gerencial

2. Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado al cierre de la presentación de propuestas del proceso de selección, por lo que no se aceptarán contratos en ejecución.
3. Los contratos deben tener como objeto u obligaciones cualquiera de las siguientes actividades:
 - **Gestión Pública:** Actividades relacionadas con desarrollo y ejecución de las políticas de desarrollo administrativo: Transparencia, participación y servicio al ciudadano; Eficiencia Administrativa, Estrategia de Gobierno en Línea) y/o,
 - **Comunicación:** Actividades relacionadas con ejecución de contratos de comunicación estratégica de entidades estatales y comunicación digital estratégica) y/o,
 - **Innovación:** Actividades relacionadas con diseño, implementación y desarrollo de proyectos de Innovación Social y/o Innovación pública.

NOTA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos tendrá que corresponder a Gestión Pública.

NOTA 2: Los contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán estar debidamente registrados en el RUP.

4. La suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente contrato. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
5. Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
6. La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia (contratos) y/o acta de liquidación que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones y/o actas de liquidación allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia y/o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
 - Actividades realizadas.
 - Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla.
La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
 - Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
 - Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
 - Fecha de terminación del Contrato.
7. En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Las certificaciones y/o actas de liquidación que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.
 8. Se evaluará como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.
 9. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.
 10. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y luego se procederá a hacer la conversión a SMMLV.
 11. En el evento que la certificación no contenga la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

5.13. PERSONAL PROPUESTO.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del objeto contractual y como condición habilitante se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: (ver convenciones de referencia)

Cantidad de personas = Q. Nivel de Estudios = NE. Años de experiencia = AE

1. Director del Proyecto.

Q:1

NE: Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de conocimiento de administración y/o ciencia política, relaciones internacionales y/o economía y/o ingeniería industrial y afines.

AE: Mínimo Cinco (5) años de experiencia como Gerente y/o director de Proyectos relacionados con procesos de gestión pública y/o políticas públicas y/o control social y/o participación ciudadana.

2. Coordinador en Gestión Pública.

Q: 1.

NE: Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas, ciencias económicas.

Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de conocimiento de administración y/o ciencia política, relaciones internacionales y/o economía.

AE: Mínimo Tres (3) años de experiencia como Coordinador en proyectos relacionados con procesos de gestión pública y/o políticas públicas y/o control social y/o participación ciudadana.

Nota 1: En el presente de selección se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Gestión Pública: Actividades relacionadas con desarrollo y ejecución de las políticas de desarrollo administrativo: Transparencia, participación y servicio al ciudadano; eficiencia Administrativa, estrategia de Gobierno en Línea.

Política pública: Actividades relacionadas con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Control social: Mecanismos ejercidos en el seno de varias instituciones (familia, escuela, trabajo, iglesia, asociaciones, etc.) orientados a reforzar los valores y normas que ordenan la convivencia social.

Participación ciudadana: Proceso participativo y diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, a través del cual se lleva a término un seguimiento del trabajo y la acción de los gobernantes.

CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO DE TRABAJO.

- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato cuando sea necesario y previa convocatoria realizada por el supervisor del contrato, todo el equipo de trabajo deberá participar en las reuniones de trabajo que se definan.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos del supervisor del contrato.

El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante, lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ♦ Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido de la persona que se va a cambiar debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- ♦ Para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo base deberá diligenciarse el ANEXO No. 7 PERSONAL PROPUESTO. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el Anexo de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
 - Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - Fotocopia legible de la tarjeta y/o matrícula profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta y/o matrícula profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, en caso de ser necesario.
 - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia y formación académica.

Las certificaciones y/o constancias que acrediten la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno de los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tomada en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a

través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

- d. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de **RECHAZO DE LAS OFERTAS** en las cuales se presente al mismo profesional.
- e. No podrán formar parte del grupo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores, o empleados dentro de los últimos dos (2) años, contado a partir del cierre del presente proceso, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- f. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- g. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
- h. La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
- i. Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015. También se dará aplicación a lo previsto en la Circular Externa No .22 del 16 de marzo de 2017; el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación Internacional Normalizada de Educación
- j. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

NOTA 2: En caso que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 5012 de 2009.

- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- Para definir si un determinado título académico de pregrado se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, la Entidad hará la consulta pertinente al Ministerio de Educación para validar el área de conocimiento en que se encuentra clasificado el programa respectivo.

Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con este Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

NOTA 3: De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

El FONDO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses del FONDO, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO

LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIENTO PUNTOS (100) PUNTOS. ASÍ:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo conferido
A. Calidad	50
A.1 Medios de comunicación para la divulgación de los eventos	30
A.2 Video de los resultados obtenidos	10
A.3 Aumento del número de USB adicionales para entregar a asistentes	10
B. Oferta Económica	40
C. Industria Nacional	10
TOTAL	100

A. CALIDAD (50 puntos máximo).

El proponente que ofrezca realizar la divulgación a través de cualquiera de los siguientes medios sin ningún costo para la Entidad, obtendrá el puntaje que se señala a continuación. Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 de los medios de divulgación relacionados por la Entidad para tal fin.

A.1 Medios de comunicación para la divulgación de los eventos (máximo 30 puntos):

A.1 Medios de comunicación para la divulgación de los eventos	
Uso de un mayor número de medios de comunicación para la divulgación de los eventos	Puntaje máximo 30
Banners	10
Banners y cuñas radiales	20
Banners, cuñas radiales y prensa	30

El proponente que ofrezca realización del video de los resultados obtenidos en los 11 eventos, sin ningún costo para la Entidad, obtendrá el puntaje que se señala a continuación. Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 del video de los resultados obtenidos previsto por la Entidad para tal fin.

A.2 Video de los resultados obtenidos (máximo 10 puntos):

A.2 Video de los resultados obtenidos	
Video de los resultados obtenidos	Puntaje máximo 10
Video corto que dé cuenta de los resultados obtenidos durante las actividades para ser utilizado en los diferentes medios de comunicación del Ministerio TIC	10

El proponente que ofrezca entregar un número adicional de UBS a los asistentes de los 11 eventos, sin ningún costo para la Entidad, obtendrá el puntaje que se señala a continuación. Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 11 del aumento del número de UBS previsto por la Entidad para tal fin.

A.3 Aumento del número de USB para entregar a asistentes (10 puntos):

A.3 Aumento del número de USB para entregar a asistentes	
Rango Número de USB adicionales a las mínimas requeridas	Puntaje máximo 10
Entre 50 y 100	3
Entre 101 y 200	6
Entre 201 y 250	10

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos.	17-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	17-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación MIPYMES.	30-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	31-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	31-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	31-08-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de Interés	05-09-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	06-09-2017 11:00 AM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista seleccionados sorteo	06-09-2017 03:30 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	07-09-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	14-09-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	14-09-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Presentación de Ofertas	18-09-2017 10:00 AM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Evaluación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25-09-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar.	28-09-2017 07:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	03-10-2017 04:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	04-10-2017 7:00 PM	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las pólizas	05-10-2017 11:00 AM	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.